

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 9 de Agosto de 1915).

NUM. 1.967.

## GOBIERNO CIVIL.

Obras públicas.—Subastas —  
Carreteras.

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Direccion general ha señalado el día 14 del próximo mes de Septiembre á las diez horas, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros 19 al 27 de la carretera de Rieseco á Villasarracinos, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 114.862'87 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservacion y Reparacion de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Septiembre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la

Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedicion, nombre y poblacion y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentacion para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposicion para optar á la subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas, para garantir la proposicion para la subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros... de la carretera de...» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la ilana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicacion del servicio.

Madrid 3 de Agosto de 1915.—  
El Director general, *Abilio Calderon*.

## Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... ente-

rado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros... de la carretera de ... provincia de... se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid 7 de Agosto de 1915.

—El Gobernador, *Julio Blasco Perales*.

119

183

NUM. 1.968.

## GOBIERNO CIVIL.

Obras públicas.—Subastas —  
Carreteras.

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Direccion general ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diecisiete horas para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros 1 al 18 de la carretera de Rieseco á Villasarracinos, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 149 403'93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de

1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservacion y Reparacion de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto actual y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedicion, nombre, poblacion y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentacion para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposicion para optar á la subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas, para garantir la proposicion para la subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros... de la carretera de...» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 1.500 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 31 de Julio de 1915.  
--El Director general, *Abilio Calderon*.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de... segun cédula personal núm... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de explanacion y firmade

los kilómetros.... de la carretera de...provincia de... se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).  
Valladolid 7 de Agosto de 1915.  
--El Gobernador, *Julio Blasco Perales*. 418

184

días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren convenientes, teniendo entendido que, transcurrido el plazo se-

ñalado, no se admitirán las que se presenten.

San Miguel del Arroyo 5 de Agosto de 1915.—El Alcalde, *Estanislao Sastre*.—El Secretario, *Julian Carbajo*.

Num. 1.960.

**PROVINCIA DE VALLADOLID.**

**Partido judicial de Villalon**

**Presupuesto carcelario extraordinario de 1915**

Repartimiento de la cantidad de tres mil novecientas pesetas que se ejecuta y se considera necesario para cubrir el precedente presupuesto extraordinario de gastos entre los pueblos del partido, tomando por base las cuotas que por contribuciones directas satisfacen al Estado, segun está prevenido por disposiciones vigentes en la materia.

PUEBLOS	Total base imponible del reparto	Cantidad repartida en el presupuesto extraordinario	Cantidad repartida en el presupuesto ordinario	Total de lo repartido en ambos presupuestos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aguilar de Campos..	21162	172'39	119'96	292'35
Barcial de la Loma..	10319	86'50	60'20	146'70
Becilla de Valderaduey..	19742	160'82	111'82	272'64
Bolaños de Campos..	13551	111'20	77'40	188'60
Bustillo de Chaves..	7709	62'79	43'70	106'49
Cabezon de Valderaduey..	3926	31'98	22'24	54'22
Castrobol..	4827	39'22	27'34	66'56
Castroponce de Valderaduey..	9039	73'63	51'24	124'87
Ceinos de Campos..	15776	128'52	89'44	217'96
Cuenca de Campos..	26635	216'97	151	367'97
Fontihoyuelo..	6215	50'65	35'24	85'89
Gaton de Campos..	10961	89'29	62'12	151'41
Herrin de Campos..	12383	104'93	73'04	177'97
Mayorga de Campos..	51655	421'11	292'88	713'99
Melgar de Abajo..	8884	72'37	50'36	122'73
Melgar de Arriba..	11718	95'46	66'44	161'90
Monasterio de Vega..	9089	74'04	51'52	125'56
Quintanilla del Molar..	5133	44'80	29'10	70'90
Roales de Campos..	8388	68'34	47'60	115'94
Sahelices de Mayorga..	7614	62'02	43'16	105'18
Santervás de Campos..	12231	99'64	69'32	168'96
La Union..	19955	162'56	113'12	275'68
Urones de Castroponce..	8877	72'31	50'32	122'63
Valdunquillo..	15415	125'58	87'40	212'98
Vega de Ruiponce..	13165	107'24	74'64	181'88
Villabaruz de Campos..	8664	70'58	49'12	119'70
Villacarralon..	7176	58'46	40'68	99'14
Villadid de Campos..	11752	95'74	66'62	162'36
Villareces..	5338	43'48	30'24	73'72
Villafrades..	11028	89'84	62'52	152'36
Villagomez..	6719	54'73	38'08	92'81
Villalan de Campos..	8101	66	45'92	111'92
Villanueva de la Condesa..	3420	27'86	19'36	47'24
Villaviciencio de los Caballeros..	20522	167'17	116'84	284'01
Villalba de la Loma..	3454	28'14	19'56	47'70
Villalon de Campos..	52693	428'34	293'76	722'10
Zorita de la Loma..	4704	38'30	26'68	64'98
<b>TOTALES.</b>	<b>478843</b>	<b>3900</b>	<b>2715</b>	<b>6615</b>

Resulta que siendo la cantidad repartible del presupuesto extraordinario tres mil novecientas pesetas y la base imponible 478.843 pesetas, sale grabado al respecto de 0'81461 por ciento cuyas cuotas unidas á las del presupuesto ordinario deberán hacerse efectivas por trimestres anticipados, remitiéndose por duplicado este presupuesto extraordinario á la Superioridad para los efectos prevenidos en la legislacion vigente.

Villalon á 23 de Junio de 1915.—El Alcalde, *Todosio del Fraile*.—El Secretario, *Félix Blanquez*.

Valladolid: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.

**SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA.**

Num. 1.919.

Provincia de Valladolid.

Mes de Junio de 1915.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infeccio-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Viruela..	Medina del Campo.	Medina.	Ovina	108	108	108	4	4
	Medina de Rioseco.	La Seca.		4				
	Mota del Marqués..	Moral de la Reina.		80	(Sin datos)		80	41
	Nava del Rey..	Barruelo..		41	(Idem)		3	243
	Olmado..	Nava del Rey.		61	58		15	15
	Tordesillas..	Isagar.		243	(Sin datos)		1	30
	Villalon..	Berceruelo.		15	(Idem)		1	1
	Tordesillas..	Tordesillas.		160	159		6	6
Mal rojo..	Villalon..	Cuercga de Campos.		1	1		6	6
Pulmonia contagiosa.	Tordesillas..	S. Román de la Hornija	Porcina				6	6
Cólera del cerdo..	Medina de Rioseco.	Medina de Rioseco.					14	10
Sarna..	Olmado.	Portillo.					3	3
	Medina de Rioseco.	Villagarcia.	Ovina					

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Carlos Diez Blas*.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Num. 1.972.

**San Miguel del Arroyo.**

Terminados por la Junta pericial de esta villa los apéndices al

amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos de la contribucion que han de formarse para el próximo ejercicio de 1916, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de quince